

O R D E N A N Z A N° 564/2010

Piedras Blancas, 9 de Agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de adquirir un tinglado para la construcción del salón Centro Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar la compra de material para la construcción de la estructura del techo del referido proyecto mediante el sistema de licitación privada.

Que además se debe agilizar la instrumentación de los mecanismos de contratación y compra, de manera de poner en marcha rápidamente las obras.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Adquiérase el tinglado para el centro cultural de la Municipalidad de Piedras Blancas, por medio del sistema de licitación privada de acuerdo al pliego de condiciones particulares que forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El monto máximo de la compra es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

ARTICULO 3°: Autorízase al presidente de la Junta de Fomento y a Contaduría a arbitrar los medios necesarios, según lo establezca la ley normativa vigente en la Ley 3001 Orgánica de Municipios, para la compra de los materiales y mano de obra hasta su culminación, afectando los fondos de la Partida Obra Publica Centro Cultural, presupuestado por pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), y culminar con la recepción y colocación de la mercadería hasta el avance programado del proyecto.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.